



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022 DEL COMITÉ DE ÉTICA

En la Ciudad de México, siendo las once horas con ocho minutos del día trece de abril de dos mil veintidós, y conforme al "ACUERDO por el cual se establecen los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el treinta y uno de julio y treinta de septiembre de dos mil veinte respectivamente, y el Acuerdo por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2 publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de julio de dos mil veintiuno; así como al Capítulo II, de las Sesiones del Comité de Ética, del "ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética," publicado también en el DOF el veintiocho de diciembre de dos mil veinte, se reunieron las personas integrantes del Comité de Ética de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) con el propósito de llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria de manera virtual correspondiente al año dos mil veintidós-----

Para el inicio de la Sesión la Maestra Blanca Lydia Orozco Montaña, Presidente Suplente del Comité de Ética, indica que, para fines prácticos, se agradecerá mantener apagados los micrófonos y solamente se activen cuando requieran alguna intervención. Además de que el proceso para la aprobación de los acuerdos será el siguiente: Cuando estén a favor, su micrófono deberá permanecer apagado por 10 segundos, y si desean pronunciarse para hacer algún comentario, activar su micrófono. Expuesto lo anterior, solicita al Licenciado Adrián Garrido Reyes, Secretario Ejecutivo Suplente, proceder con la lista de asistencia y verificación del quórum-----

PRIMERO. - Lista de asistencia y en su caso, declaratoria del quórum. -----

Una vez verificada la asistencia, y de acuerdo a los Lineamientos vigentes contar con el quórum requerido, la Maestra Blanca Lydia Orozco Montaña, Directora General de Desarrollo Humano y Organización, en su carácter de Presidente Suplente del Comité de Ética, se dirigió a las personas presentes agradeciendo su asistencia y participación en la Segunda Sesión Extraordinaria del año dos mil veintidós del

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



Comité de Ética, y solicita al Presidente Suplente pasar al siguiente punto del orden del día.-----

SEGUNDO.- Lectura del Orden del Día de la Segunda Sesión Extraordinaria 2022, del Comité de Ética de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, aprobación-----

La Presidente Suplente del Comité de Ética, pregunta si existe algún comentario relacionado con el Orden del Día, y al no manifestar ningún comentario por parte de las personas integrantes del Comité de Ética, la Presidente Suplente solicita al Secretario Ejecutivo Suplente continuar con el siguiente punto del orden del día---

TERCERO. -Presentación del informe de la Comisión Investigadora para resolver la denuncia 005/2021, y en su caso aprobación-----

El siguiente punto del orden del día es el número tres, que corresponde a la presentación del informe de la Comisión Investigadora para resolver la denuncia con folio 005/2021. El citado informe fue enviado vía correo electrónico, junto con la convocatoria de la presente Sesión, a los miembros del Comité de Ética, protegiendo la información y atendiendo el numeral 53 de los Lineamientos vigentes, con la finalidad de garantizar la confidencialidad de los datos personales de las personas involucradas. Con el fin de exponer el citado informe se cede la palabra a los miembros de la Comisión Investigadora, Melissa García Rodríguez, Adrián Nieva Velasco e Ignacio Benjamín Aguilar Hernández. -----

Toma la palabra el Licenciado Adrián Nieva Velasco, integrante de la Comisión Investigadora, quien expone una síntesis de la determinación correspondiente a la denuncia 005/2021. Citando que, en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de abril de 2022, dentro del plazo ampliado de cuarenta y cinco días naturales otorgados por la Secretaría de la Función Pública para la conclusión del presente procedimiento de conformidad con la normatividad vigente, con fecha 29 de octubre de 2021, se presentó la denuncia interpuesta por [REDACTED] (persona denunciante), en contra de [REDACTED] (persona denunciada). Acompañando su escrito de denuncia con medios de prueba, otorgándosele el folio 005/2021. En la tercera sesión extraordinaria 2021 del Comité de Ética, celebrada el 08 de noviembre de 2021, se decidió y acordó recibir la misma, se proveyó que no se contaba con elementos a fin de implementar medidas de protección al denunciante y se creó una comisión conformada por los C.C. Melissa García Rodríguez, Ignacio Benjamín Aguilar Hernández y Adrián Nieva



Velasco. Considerando que este Comité es competente para conocer la sustanciación del presente documento en términos de lo dispuesto en la normatividad vigente, se procedió al cumplimiento de las etapas procesales correspondientes, y durante el proceso de análisis de los elementos allegados, este Comité de investigación en el resolutivo correspondiente, considera necesario mejorar la comunicación efectiva, trabajo en equipo y liderazgo, de manera personal entre el personal que llevan a cabo la atención en los trámites de la oficina de representación en el Estado de Baja California Sur. Por lo que da lectura al resolutivo:

PRIMERO: No existe contravención alguna a los valores de interés público, cooperación, igualdad y los principios de transparencia, objetividad e imparcialidad, referidos como infringidos por la persona denunciante.

SEGUNDO: Por ende, no existe recomendación de carácter individual a la persona denunciada por no actualizarse la contravención antes referida.

TERCERO: No obstante, lo anterior este Comité, considera necesario realizar una recomendación general a la Delegación Federal en el estado de Baja California Sur, por conducto de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, conforme lo siguiente:

I. - Realizar un comunicado al personal con la finalidad de reforzar los principios, valores y reglas de integridad de cooperación, trabajo en equipo, liderazgo y comunicación efectiva.

II. Realizar un curso de capacitación en materia de ética e integridad que se imparten por diversas instancias a través del SICAVISP de la Secretaría de la Función Pública, CONAPRED, de Derechos Humanos.

III. Realizar un curso de capacitación en materia de Comunicación Efectiva en el Trabajo en Equipo, impartido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a través del Programa de Capacitación a Distancia para Trabajadores (PROCADIST). Las constancias de capacitación de los citados cursos de todo el personal deberán ser enviadas al correo electrónico de este Comité de Ética a más tardar el 31 de mayo de 2022.

CUARTO: Notificar a través del correo electrónico institucional a la persona denunciante y denunciada, el sentido de la determinación, de conformidad al numeral 86 de los Lineamientos Generales.

Asimismo, informarles a las personas interesadas, que se les dejan a salvo sus derechos, para que los hagan valer ante el Órgano Interno de Control, por el supuesto retraso o anticipación en los trámites sustanciados ante la Delegación Federal en el estado de Baja California Sur, o bien, por alguna irregularidad de carácter administrativo conforme a la Ley General de Responsabilidades

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature at the bottom right.



Administrativas , toda vez que este Comité de Ética no es competente para determinar si los mismos son atendidos conforme a las formalidades, plazos y requisitos de la Ley o reglamento de la materia, además de carecer de facultades para emitir pronunciamiento alguno por irregularidades administrativas atribuidas a servidores públicos de la Dependencia.

QUINTO: Reiterar a la persona denunciada que, en caso de que pretenda denunciar hechos que pudieran constituir presuntas venganzas al Código de Conducta de la SEMARNAT o Ética de la Administración Pública Federal, tendrá que presentarlo por escrito o correo electrónico, y cubrir los requisitos establecidos en el artículo 60 de los Lineamientos Generales, para que en el momento procesal, se analice la denuncia de conformidad con el diverso 64 de los multicitados Lineamientos Generales, asimismo, para el caso de que considere alguna afectación a su esfera jurídica en el ámbito laboral, penal, civil, familiar, seguridad social (salud), se dejan a salvo sus derechos para que los haga valer ante las instancias que estime competentes.-----

Handwritten initials and marks on the left margin: 'C', 'N', 'H', 'B', 'F', 'u'.

En voz de la Presidente Suplente, indica que expuesto lo anterior, y atendiendo los Lineamientos vigentes, se pone a consideración de los integrantes del Comité de Ética presentes, la conclusión de la Comisión Investigadora, a fin de que emitan sus comentarios sobre el particular, y así, estar en aptitud de determinar si se aprueba la resolución de la denuncia 005/2021.-----

Toma la palabra el Ingeniero Miguel Ángel López Bracho, quien pregunta si es tiempo suficiente que de la fecha actual a fin del mes de mayo sea realista que se pueden capacitar el total de personal de la oficina de Representación a la que se emite la recomendación, ya que considera que es muy corto el tiempo.-----

En voz del Licenciado Adrián Nieva Velasco, comenta que es un poco más de un mes el que se está dando para cumplir, además de que en función de que los cursos que imparten las instancias es a través de medios electrónicos , además de ser auto administrados, por lo que considera que es tiempo razonable, esto a reserva de lo que opinen los demás integrantes del Comité.-----

Toma la palabra el Licenciado Ignacio Benjamín Aguilar Hernández, quien indica coincidir con el Licenciado Adrián Nieva Velasco, que es un tiempo razonable el solicitado, dada la cuestión de los cursos impartidos en línea, y dos que, también muchos cursos son de cuatro, de diez horas, de doce horas, por lo que considera que es un tiempo suficiente y razonable para que los servidores públicos se organicen y puedan presentar un curso en las materias que se han señalado.-----



La Presidente Suplente también coincide con el tiempo establecido para capacitarse, y aclara que se va a notificar a las personas servidoras públicas de la oficina de representación.

Toma la palabra el Licenciado Pablo Alberto Ramírez Barajas, quien primeramente hace un reconocimiento a los integrantes de la Comisión Investigadora, porque el impuesto de la resolución advierte que es un trabajo muy bien elaborado, el proyecto ha sido exhaustivo y conveniente, e incluso anticipa su voto a favor del proyecto, sin embargo, y respetuosamente hace énfasis en cuanto a que se aparta, y votará en contra, del resolutivo tercero, ya que a su consideración y la comparte con el pleno, piensa que existe una incongruencia en la resolución en la medida de que se está determinando en los puntos resolutivos primero y segundo que no hay responsabilidad, que no se advierte violación alguna al Código de Ética, al Código de Conducta, a las Reglas de Integridad, y después se emite un pronunciamiento determinando una recomendación general, de la cual no advierte el motivo por el cual se está haciendo esta recomendación general, ya que los Lineamientos Generales que rigen el actuar de los Comités de Ética, tienen como finalidad evitar la reiteración de conductas violatorias a estos principios, de hecho tanto las recomendaciones individuales como las generales, parten de esa premisa de ese presupuesto que haya una vulneración, pero si en caso concreto de la determinación se advierte que no hay un elemento que advierta esta vulneración, pues luego entonces porque se hace una recomendación general, y además se hace a la oficina de representación general, que las recomendaciones generales se hacen a las unidades administrativas, pero insiste en no advertir el motivo por el que se tenga que hacer esa determinación general al área administrativa. Bajo esa lógica anticipa su voto en contra respecto del resolutivo tercero y coincide con los cuatro puntos resolutivos restantes.

Toma la palabra el Licenciado Ignacio Benjamín Aguilar Hernández, quien agradece los comentarios del Licenciado Pablo Alberto Ramírez Barajas, y simplemente es para comentar que como primer punto, en términos del artículo 85 de los Lineamientos, queda claro que el Comité está facultado para emitir recomendaciones generales, y esto se hace cuando el Comité advierte que es necesario reforzar determinados principios, valores o reglas de integridad en una o varias unidades administrativas, por lo que como se ha comentado el Comité es preventivo, que busca con independencia de que no se contravengan los

Handwritten notes in blue ink on the right margin, including a checkmark and several illegible signatures.

Handwritten notes in blue ink at the bottom right, including the word 'f' and other illegible marks.



principios denunciados por el compañero que interpuso la denuncia, que son transparencia, interés público, igualdad, objetividad e imparcialidad, es por esa situación que en cuanto a esos principios que él está refiriendo como infringidos es que la Comisión Investigadora no encontró contravención a la luz de la parte considerativa, pero la Comisión consideró pertinente que derivado de esas comunicaciones por correo electrónico a través de lo cual se dan instrucciones entre personal de una misma unidad, dando puntos de vista, o algunas manifestaciones de carácter personal, es por lo que la Comisión consideró reforzar ese punto de comunicación efectiva, trabajo en equipo para efecto de que se refuerce esta parte, por lo que desde su punto de vista y obviamente sometiéndolo al Comité, no se está siendo contradictorio, porque los principios que refiere decir el denunciado no se colmaron, pero la Comisión sí puede advertir que, derivado de la conversación en línea por correo electrónico, es necesario reforzar algunos principios para efecto de mejorar la situación que en esta denuncia en específico se detectó y para evitar suspicacias, cuestiones subjetivas, apreciaciones de instrucciones o mala comunicación por esa vía, es por eso que la Comisión consideró ese reforzamiento con independencia de que en lo individual precisamente de conformidad con el resolutivo segundo, no se consideraron la recomendación individual a ninguna de las partes, por no contravenir dispositivos o principios o valores del Código de Ética.-----

En voz del Licenciado Pablo Alberto Ramírez Barajas, indica entender el punto y compartir lo dicho por el Licenciado Ignacio Benjamín Aguilar Hernández, e indica que su comentario fue vertido con la mejor de las intenciones, sin embargo insiste en el hecho, e indica que el Licenciado Ignacio Benjamín Aguilar Hernández alude al numeral 85 de los Lineamientos Generales, y este numeral en su fracción segunda, efectivamente prevé una atribución del Comité de Ética, de emitir recomendaciones generales cuando advierte que es necesario reforzar esos principios, pero es mismo numeral en su párrafo segundo dice, que en el caso de las recomendaciones ya sea general o individual, deberán estar orientadas a realizar acciones de capacitación, sensibilización difusión o mejora de procesos, a fin de evitar que las vulneraciones "identificadas" sigan ocurriendo. Por lo que parecería ser que este lineamiento establece como un presupuesto el que se haya identificado como una vulneración al Código de Conducta, al Código de Ética, y que esta recomendación tenga como finalidad que esas vulneraciones ya no sigan ocurriendo. Esta interpretación que pongo respetuosamente a su consideración es coincidente con el numeral 51 de las denuncias, ya que dice el numeral 51 de los Lineamientos Generales que cualquier persona podrá presentar al Comité una denuncia por presuntas vulneraciones al Código de Ética, al Código de Conducta,



para que se investiguen los hechos señalados y en todo caso se emita una recomendación, dice el párrafo segundo: la recomendación que, que no hace distinción entre individual o general, la recomendación que, en su caso sea emitida, tendrá por objetivo evitar la reiteración de conductas contrarias a la integridad, "evitar la reiteración", esta redacción ¿qué implica? Pues que ya hubo una conducta que era contraria a la integridad, por lo que vuelvo a lo mismo en palabras lisas y llanas, para su servidor sí se está emitiendo una recomendación es porque de la investigación efectuada se advirtió que sí se confirmó la vulneración denunciada, pero en el caso, si lo que se está determinado es que no hubo una vulneración, no en lo individual respecto del denunciado, no entiende porque el motivo sea emitir una recomendación general, respecto de un acto una vulneración que ni siquiera fue investigada o comprobada, insiste en no advertir cual es el motivo por la cual se hace esa recomendación, ¿por qué este Comité es preventivo? Pues sí, pero respecto a todas las denuncias se tendría que hacer esa recomendación general, para prevenir que ocurran, pero no entiende, y ofrecer una disculpa si es que hay una equívoca interpretación de su parte, pero el Licenciado Pablo Alberto Ramírez Barajas no la advierte así, lo que advierte es que existe un motivo que fue comprobado por la investigación que vulneró esos principios que se deben observar cómo servidores públicos y que eso sí, esas recomendaciones van a tener por objetivo que se sensibilice, se capacite, que ya no se vuelva a vulnerar, pero parte de un presupuesto del que sí hubo una vulneración, y a riesgo de ser insistente, no advierte de que vulneración se advirtió en esta investigación que dé lugar a una recomendación general, enfatiza que esa es su óptica, y la pone respetuosamente al pleno, y expone que de cualquier forma se va a votar y conforme a los Lineamientos se tomará la decisión que adopte la mayoría, y en su caso y de conformidad con los Lineamientos, si el Licenciado Pablo Alberto Ramírez Barajas lo estima pertinente, emitirá su voto particular en relación a este tópico y se apartaría, e insiste estar a favor del proyecto en los términos que fue propuesto ante el Comité, y solo se apartaría del resolutivo tercero.-----

Toma la palabra el Licenciado Adrián Nieva Velasco, quien indica que en abono a lo expuesto por el Licenciado Ignacio Benjamín Aguilar Hernández, y sin menoscabo de lo ya expuesto por el Licenciado Pablo Alberto Ramírez Barajas, él considera que es prudente la recomendación que se establece en el resolutivo tercero, en función de que no obstante, si bien es cierto no se vulneró de manera directa lo estipulado en el Código de Conducta o en el Código de Ética, si detectó cuando se hizo el procedimiento de investigación, y principalmente durante las entrevistas, que existen vicios en la comunicación entre pares y entre servidores

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the name "Celia" at the top and various initials and marks.



públicos con dependencia uno a uno, y no solamente para la atención a los asuntos que tiene obligación esa oficina de representación, sino que existen vicios en la comunicación de manera personal, por lo que considera prudente al igual que el Licenciado Ignacio Benjamín Aguilar Hernández, que esos cursos de capacitación podrían facilitar la comunicación de trabajo en equipo, la comunicación interna de la unidad y evitar posteriores fricciones que pudieran relacionare con los hechos expuestos en la denuncia 005/2021.-----

Licenciado Ignacio Benjamín Aguilar Hernández indica que en abono a lo comentado por los Licenciados Adrián Nieva Velasco y Pablo Alberto Ramírez Barajas, considera que efectivamente como miembros integrantes y asesores del Comité, están en todo derecho de emitir la consideración del porque no se está a favor de determinados puntos de la resolución, no hay problema y es un derecho por Lineamientos; y como segundo punto es correcto que desde el punto de vista del Licenciado Pablo Alberto Ramírez Barajas sobre los tres puntos que maneja el artículo 85, queda muy claro y también el párrafo que él comenta, aunque queda una laguna porque habla de incisos a y b, ello no se encuentra expresamente en el artículo 85, considera que se refiere a fracción I y II, pero esa ya es una interpretación literal del artículo 85 de las determinaciones, e insiste en estar de acuerdo no se está investigado ni determinando una falta de comunicación asertiva, pero converge con el Licenciado Adrián Nieva Velasco, en que el punto es mejorar y si no se ha hecho en otras denuncias es porque no se ha propuesto, pero se reitera se puede ser preventivo, ya que es la finalidad del Comité y no con eso se quiere decir que el Comité está asumiendo contravención a disposiciones o acreditación a conductas irregulares, no cree que el proyecto vaya por ese lado, y es por eso que el proyecto se somete a votación de los integrantes, para efecto de permear en el interior una recomendación general, o una recomendación de mejora que tendrá que permear al interior de unidad, e insiste que muchos de los presentes ante la dinámica de trabajo en línea o de trabajo mediante correo electrónico, nos hemos visto inmiscuidos en este tipo de situaciones que hace falta pulir, mejorar y no está de más que se pueda hacer de manera general e inclusive se puede ir por otra hipótesis, en el caso de que no se haya emitido una recomendación, nosotros como Comité sin tener una denuncia en puerta podemos emitir recomendaciones para prevenir o mejorar determinados puntos que advirtamos dentro de la dependencia de la SEMARNAT, a la luz de los riesgos éticos plasmados en el Programa Anual de Trabajo, es una herramienta que se puede utilizar, no obstante que sigue en la postura de votar a favor del proyecto con las ramificaciones en los resolutivos correspondientes también pone a la puerta de que en caso de que no sea la vía, de que no lo considere así el Comité



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 **Ricardo Flores**
Año de **Magón**
SECRETARÍA DE LA ECONOMÍA

de Ética, entonces también como integrantes podemos llevar una labor de difusión o de mejor para este tipo de situaciones al interior de la unidades administrativas en el caso en específico de la oficina de representación en comento.-----

Toma la palabra la Presidente Suplente, quien indica si el acuerdo es modificar la recomendación, que se maneje de manera general brindar la capacitación a todas las unidades para evitar este tipo de probables conductas, o se asienta como esta, e indica que ella coincide con la Comisión Investigadora advirtió algunas situaciones en esa oficina de representación, y como se ha dicho todos pueden expresar sus comentarios y opiniones de conformidad con los Lineamientos, tal como lo hizo el Licenciado Pablo Alberto Ramírez Barajas, y si también como advirtió la Comisión Investigadora detectó algo tampoco está de más dar la recomendación para la oficina de representación, o bien desean que se cambie la redacción de la recomendación o se queda como tal, y finalmente por parte de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización se estarán difundiendo como hasta ahora los cursos del SICAVISP por parte de la Secretaría de la Función Pública, y otros cursos por parte de Derechos Humanos, y de otras instancias que otras dependencias imparten relacionados a ética, conflicto de interés y principios y valores, y pregunta al Secretario Ejecutivo si tiene algún comentario.-----

En voz del Secretario Ejecutivo Suplente indica que lo propio es someter a votación el acuerdo de aprobación de la determinación, y regirse por la mayoría de votos.--

Toma la palabra el Licenciado Pablo Alberto Ramírez Barajas que menciona que el artículo 84 de los Lineamientos establece que se convoque y se emita la recomendación, por lo que está de acuerdo en que se someta a votación. -----

Por lo anterior, la Presidente Suplente solicita al Secretario Ejecutivo Suplente someter a votación el acuerdo por el que se aprueba el informe de la Comisión Investigadora para resolver la denuncia 005/2021.-----

Toma la palabra el Secretario Ejecutivo Suplente quien solicita mantener los micrófonos apagados por 10 segundos en caso de estar de acuerdo en aprobar el informe de la Comisión Investigadora.-----

En voz del Licenciado Pablo Alberto Ramírez Barajas indica que en términos de lo ya anunciado vota en contra del punto resolutivo tercero del proyecto presentado

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the word "Cada" at the top and various initials and marks.

Handwritten initials "B f" and a circled "0" at the bottom right of the page.



ante el Comité de Ética, vota a favor de los restantes puntos resolutivos, y de conformidad con los Lineamientos, numeral 35 segundo párrafo, presentará ante el Comité de Ética un voto particular con relación al proyecto presentado.-----

El Ingeniero Miguel Ángel López Bracho se abstiene de votar. -----

En voz del Secretario Ejecutivo Suplente indica que se aprueba el acuerdo con un voto en contra en relación al resolutivo tercero, y también se toma nota de una abstención, por lo que se aprueba el acuerdo con 9 votos a favor.-----

Se aprueba el acuerdo, con un voto en contra con relación al resolutivo tercero del proyecto presentado, y una abstención, Acuerdo CE 1/2ªSE/2022, informe de la Comisión Investigadora para resolver la denuncia 005/2021.

Expuesto lo anterior, la Presidente Suplente agradece la participación de la persona consejera, y solicita al Secretario Ejecutivo Suplente continuar con el siguiente punto del orden del día -----

CUARTO. – Presentación del informe de la Comisión Investigadora para resolver la denuncia 003/2022 y, en su caso aprobación. -----

El Secretario Ejecutivo Suplente indica que el siguiente punto del orden del día corresponde al número 4, que corresponde a la presentación del informe de la Comisión Investigadora para resolver la denuncia con folio 003/2022. E indica que el citado informe fue enviado vía correo electrónico, junto con la convocatoria de la presente Sesión, a los miembros del Comité de Ética, protegiendo la información y atendiendo el numeral 53 de los Lineamientos Generales vigentes, con la finalidad de garantizar la confidencialidad de los datos personales de las personas involucradas. Y con el fin de exponer el citado informe se cede la palabra a los miembros de la Comisión Investigadora, Claudia Fabián Navarrete, Beatriz Stephanie Fernández Galán y Adrián Garrido Reyes.-. -----

Toma la palabra el Licenciado Adrián Garrido Reyes, quien procede a la lectura del informe de la Comisión Investigadora de la denuncia 003/2022, en la primera sesión extraordinaria 2022 del Comité de Ética en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, celebrada el 04 de marzo del presente año, se presentó la denuncia 003/2022, dictándose el siguiente acuerdo: "ACUERDO CE 06/1aSE/2022 Se aprueba el acuerdo por unanimidad de admitir a trámite la denuncia 003/2022,

Handwritten notes in blue ink on the left margin, including the word "Olla" and various initials and symbols.



integrar la comisión investigadora y dar vista al Órgano Interno de Control". Lo anterior toda vez que los integrantes del Comité de Ética, conforme a lo señalado en el numeral 52 de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, consideraron procedente la admisión de la denuncia, ya que de la lectura de la misma se desprenden elementos que permiten establecer, de manera indiciaria, que de las personas denunciadas no están atendiendo los trámites y servicios que demanda la población, con excelencia, de forma pronta, diligente, honrada, confiable, sin preferencias ni favoritismos, en apego a la legalidad y brindando en todo momento, un trato respetuoso y cordial; lo que podría representar una presunta vulneración a la Regla de Integridad de trámites y servicios; por lo que se conformó la Comisión Investigadora encargada de agotar el trámite correspondiente a la denuncia. Asimismo, la representante del Órgano Interno en la SEMARNAT, solicitó se de vista a ese Órgano Interno de Control, con fundamento en el numeral 57 de los citados Lineamientos. Ahora bien, esa Comisión Investigadora en fecha 24 de marzo del presente año, llevó a cabo una reunión de trabajo entre los integrantes de la Comisión en la que se realizó un análisis-técnico-jurídico del contenido de los correos electrónicos de fecha 16 de febrero y 01 de marzo del año en curso, enviados por la persona denunciante, de los que se desprende lo siguiente:

1. La denuncia se realiza en contra de las personas servidoras públicas [REDACTED]

[REDACTED], y [REDACTED] en la citada oficina de representación, por la comisión de actos de corrupción, cohecho y abuso de funciones.

2. La persona denunciante menciona que en dicha Oficina de Presentación se tienen proyectos de resolutivos rezagados desde 2018, refiriendo 39 expedientes como pruebas.

3. Refiere que para que se emitan los resolutivos [REDACTED], realiza negociaciones con los titulares de las autorizaciones que van desde los 30 hasta los 150 mil pesos.

4. El 14 de septiembre de 2021, en reunión con [REDACTED] para conocer el estatus de varios trámites que han sido sometidos por los representados de la persona denunciada a evaluación de impacto ambiental, este le mencionó que, si quería que salieran resueltos sus trámites, él estaba pidiendo 150 mil pesos por trámite, pero como tenía varios se los dejaba en 80 mil pesos cada uno, porque el dinero lo tenía que repartir con su [REDACTED]

5. Con fecha 06 de enero de 2022, la persona denunciante en el edificio de la oficina de representación, se encontró en el estacionamiento a las personas denunciadas, preguntándoles que, si había novedades de sus trámites, contestándole [REDACTED]

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the name 'Ricardo' at the top and various initials and marks.



██████████ que el encargado ya le había dicho cuanto era el monto para resolver cada uno de sus trámites, que 80 mil pesos no eran nada si en verdad querían que se resolvieran.

6. La persona denunciante refiere que se ha negado a entregarles dinero, por lo que sus trámites siguen sin ser resueltos.

7. La persona denunciante menciona que en la página de consulta tu trámite se puede observar cuantos trámites en evaluación de impacto ambiental se tienen sin resolver por parte de la oficina de representación de Baja California Sur, superando los plazos establecidos para ello.

De lo anterior se puede apreciar que los principales hechos que se denuncian son por la probable comisión de actos de corrupción, cohecho y abuso de funciones, cometidos por el encargado de la oficina de representación en el estado de Baja California Sur y otro, actos que presumen la comisión de faltas administrativas graves en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, como lo son el cohecho y abuso de funciones, señaladas en los artículos 52 y 57 de la citada Ley, motivo por el cual los integrantes del Comité de Ética tuvieron a bien dar vista al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT.

Asimismo, la comisión investigadora consultó en el Portal de la SEMARNAT, consulta tu trámite, los trámites citados en la denuncia 003/2022, que fueron ingresados en la delegación de la SEMARNAT en ██████████ en materia de ██████████ y se puede observar que los trámites en cita fueron ingresados en el 2018 y no han sido resueltos a la fecha de la emisión del presente, lo cual contraviene lo establecido en el artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al exceder los tres meses para la resolución de los trámites. En relación a lo anterior, esta Comisión Investigadora considera que la investigación de los hechos denunciados es competencia del Órgano Interno de Control, ya que si bien existe un atraso en la resolución de los trámites que se pudiera considerar como una vulneración a los principios, valores y/o reglas de integridad señaladas en el Código de Ética de la Administración Pública Federal, el iniciar una investigación paralela a la del Órgano Interno de Control, podría inferir en sus diligencias previniendo a las personas denunciadas respecto de los hechos que se indagan. Ahora bien, con el fin de evitar conductas contrarias al Código de Conducta de la SEMARNAT, esta Comisión Investigadora considera procedente realizar una recomendación general con el fin de reforzar los principios, valores y reglas de integridad que rigen el ejercicio del servicio público, para el personal adscrito a la oficina de representación en ██████████ por medio de la ██████████ implementando acciones de capacitación y sensibilización. En ese sentido, la Comisión somete a consideración los siguientes puntos resolutivos:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Primero.- Toda vez que de los hechos denunciados se presume la probable comisión de faltas administrativas clasificadas como graves, por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, aunado a que la Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética de la SEMARNAT, dio vista al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el 18 de marzo de 2022, mediante el oficio DGDHO/510/0878/2022, se considera que la investigación de la presente denuncia es de la competencia del citado Órgano Fiscalizador.

Segundo.- Determinar una recomendación general para que, por conducto de la [redacted], se requiera al personal adscrito a la oficina de representación en el estado de [redacted], realicen el curso "La Nueva Ética e Integridad en el Servicio Público" que se imparte a través de la plataforma SICAVIS, de la Secretaría de la Función Pública, debiendo hacer llegar las constancias correspondientes al Comité de Ética, como constancia de cumplimiento de la recomendación.

Tercero. - Notificar a las partes la resolución. -----

Toma la palabra la Maestra Beatriz Stephanie Fernández Galán, quien comenta que en la plataforma "Consulta tu trámite" se puede ver todo el procedimiento que llevan los trámites ingresados, por ejemplo de Vida Silvestres, Impacto Ambiental, y en este caso Zona Federal, y hay trámites que llevan más de 700 días sin atenderse, los que se presentan en la denuncia en comentario, lo cual es exagerado, es mucho el tiempo que se están tardando en resolver, pero justamente hoy por la mañana volvió a revisar algunos trámites, y ya se están resolviendo, comenzando la semana pasada, esto llamó su atención, y no quiere pensar mal, que se esté filtrando información, porque una de las personas denunciadas, esta sería su segunda denuncia en su contra, por lo que considera que en esa oficina de representación existe un foco rojo de que está pasando algo, por eso es que la Comisión sí pide se notifique al Coordinador de Delegaciones y que atienda con el Órgano Interno de Control, ya que es bastante extraño y grave lo que sucede en esa oficina de representación, esto referente a los trámites que se mencionan en esta denuncia.-----

Toma la palabra la Presidente Suplente quien indica que expuesto lo anterior, y atendiendo los Lineamientos vigentes, se pone a consideración de los integrantes del Comité de Ética presentes, la conclusión de la Comisión Investigadora, a fin de que emitan sus comentarios sobre el particular, y así, estar en aptitud de determinar si se aprueba la resolución de la denuncia 003/2022.-----

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the word "Clubs" and several initials.



El Ingeniero Miguel ángel López Bracho comenta que, sin poder sacar una conclusión, ya que quien tomará las mismas será el Órgano Interno de Control, indica que se puede identificar que no es un problema de toda la oficina de representación, que como se ha visto por los antecedentes de otras denuncias son personas específicas, y casi siempre son las mismas las que manifiestan estas conductas, así que se pregunta porque debe capacitarse todo el personal de la oficina, cuando realmente el 95% de la Delegación hace su tarea y punto, pero igual se está pidiendo a todos hacer cosas adicionales, cuando el problema está en dos o tres personas a la cuales el Órgano Interno de Control tendrá que investigar y dictaminar lo correspondiente, considera que todos son tratados de la misma forma cuando no son todos los que manifiestan la conducta, deja a consideración del pleno su comentario.-----

El Licenciado Pablo Alberto Ramírez Barajas indica que en abono a lo que ya había comentado en el proyecto anterior y apoyando el comentario del Ingeniero Miguel ángel López Bracho, incurre en la misma hipótesis, ya que no se está determinado en resolución si existe obligación o alguna responsabilidad ética de los servidores públicos denunciados, se está declinando su competencia en favor del Órgano Interno de Control, se hace notar que existen trámites no resueltos desde hace cuatro o cinco años, pero no se emite una resolución en donde se recomiende personalmente al denunciado, por el contrario se emite una recomendación a toda la oficina de presentación, y ahora ya a la Unidad Coordinadora de Delegaciones, y este genera inquietud en abono a lo comentado por el Ingeniero Miguel Ángel López Bracho.-----

La Presidente Suplente agradece los comentarios, e indica que en esta ocasión se suma a la observación sobre el segundo punto del resolutivo, y pregunta si puede dejarse directamente al Órgano Interno de Control que sea quien finalmente realice toda la investigación y que finalmente finque las responsabilidades si es que las hubiere; y en el caso de impartir el curso podría tomarse como alerta, al existir una recomendación del Comité de Ética y esto pueda afectar la investigación del Órgano Interno de Control.-----

En voz del Secretario Ejecutivo Suplente, indica que la finalidad de la resolución no es alertar a las personas que están siendo denunciadas, ya que como se sabe en el Comité de Ética se tiene otras denuncias en contra de ellos, directamente contra Atzín, y por lo expresado en la denuncia son faltas graves, y lo que no se quiere es intervenir en las investigaciones que vaya a realizar el Órgano Interno de Control, y que las personas denunciadas conozcan estos hechos al momento de que el



Comité de Ética haga una recomendación personal a ellos mismos, porque con eso conocerían la materia de esta denuncia, es por eso que se deja la investigación en manos del Órgano Interno de Control, aunque sí se advierten vulneraciones al Código de Ética y es por eso que se está solicitando se haga una recomendación general por medio de la Unidad Coordinadora, y que ellos sean los que conozcan los hechos y tomen cartas en el asunto.-----

Toma la palabra el Licenciado Ignacio Benjamín Aguilar Hernández, que comenta que inicialmente ya se había dado vista al Órgano Interno de Control, esto es correcto ya que se configuran actos de presuntas conductas graves conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, máxime que también del analítico realizado por la Comisión se advierte una dilación y un no cumplimiento de los plazos y formalidades aplicadas al trámite, lo que puede ser una presunta irregularidad administrativa competencia del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control, se suma a esa parte de la vista, dos en cuanto a la recomendación, sin prejuzgar el Comité es preventivo, y conforme al artículo 4 de los Lineamientos Generales refiere como una obligación y atribución del Comité emitir recomendaciones y observaciones a las unidades administrativas del ente público, derivado del conocimiento de denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética y al Código de Conducta, por lo que se suma al resolutivo de la recomendación, ya que considera daría pauta para que la fracción XII por el simple conocimiento de conductas irregulares, se está en condición de emitir recomendación y observación de carácter general, máxime que haciendo punto y aparte de esta situación, en el caso de que en el seno del Comité se vote este resolutivo a favor o en contra, como se sabe también se tiene un Plan Anual de Capacitación, y el mismo con independencia de que aquí no se pueda permear por medio del Comité, si tenemos el cometido de que todas las personas servidoras públicas deben capacitarse cada año con uno o con dos cursos, situación en la que se está por debajo de la meta, y si no se puede atacar a través de esta vía porque así lo determine el Comité, tendría que atacarse a través de la difusión o por medio de una recomendación como lo prevé el artículo 4 fracción XII de los Lineamientos.-----

La Presidente Suplente agradece los comentarios vertidos, en particular el relacionado al artículo 4 fracción XII, ya que su comentario fue en el sentido de no advertir a las personas que son denunciadas, pero con ese comentario ya no tiene dudas.-----

Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin, including a checkmark and several scribbles.

Handwritten blue ink initials 'f e' at the bottom right of the page.



Toma la palabra el Secretario Ejecutivo Suplente, e indica que de no existir más comendatarios se somete a votación el acuerdo por el que se aprueba el informe de la Comisión Investigadora para resolver la denuncia 003/2022, por lo que se solicita mantengan sus micrófonos apagados por 10 segundos en caso de estar de acuerdo en aprobar el informe de la Comisión Investigadora-----

El Ingeniero Miguel Ángel López Bracho se abstiene de votar por las razones expuestas.-----

EL Licenciado Pablo Alberto Ramírez Barajas, vota en contra y se reserva su derecho conforme al numeral 35 de los Lineamientos Generales para emitir su voto particular al respecto.-----

La Bióloga Neyra Ramírez Palomec se manifiesta en contra haciendo uso del chat de la sesión, por problemas de audio.-----

En voz del Secretario Ejecutivo Suplente se aprueba el acuerdo con 8 votos a favor, dos en contra y una abstención.-----

Se aprueba el acuerdo, con 8 votos a favor dos votos en contra y una abstención, Acuerdo CE 2/2ªSE/2022, informe de la Comisión Investigadora para resolver la denuncia 003/2022

En voz de la Presidente Suplente, indica que no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la Segunda Sesión Extraordinaria dos mil veintidós del Comité de Ética Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, siendo las doce horas con cuatro minutos, agradeciendo la asistencia a las y los presentes. -----



INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA SEMARNAT

<p>Maestra Blanca Lydía Orozco Montaña</p>  <p>Secretaría Ejecutiva Titular y Presidenta Suplente</p>	<p>Licenciado Adrián Garrido Reyes</p>  <p>Secretario Ejecutivo Suplente</p>
<p>C. Melissa García Rodríguez</p>  <p>Secretaría Técnica</p>	<p>Ingeniero Miguel Ángel López Bracho</p>  <p>Integrante Titular</p>
<p>Licenciado Pablo Alberto Ramírez Barajas</p>  <p>Integrante Titular</p>	<p>Licenciado Ignacio Benjamín Aguilar Hernández</p>  <p>Integrante Suplente por parte del Órgano Interno de Control</p>



INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA SEMARNAT

<p>Bióloga Claudia Fabián Navarrete</p>  <p>Integrante Suplente</p>	<p>Bióloga Neyra Ramírez Palomec</p>  <p>Integrante Titular</p>
<p>Maestra Beatriz Stephanie Fernández Galán</p>  <p>Integrante Suplente</p>	

ASESORES DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA SEMARNAT

<p>Maestra Hayde Guadalupe González Alonso</p>  <p>Asesora Suplente del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT</p>	<p>Licenciado Adrián Nieva Velasco</p>  <p>Asesor Suplente de Recursos Humanos</p>
--	---